



DIRECCIÓN DE AUDITORIA DOS



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS
Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO GOTERA,
DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, POR EL PERÍODO
DEL 1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

SAN SALVADOR, 28 DE ENERO DE 2020



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
2.1 GENERAL	1
2.2 ESPECÍFICOS	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	3 - 4
6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	4
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	4 - 5
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	6

Señores
Concejo Municipal de San Francisco Gotera,
Departamento de Morazán
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207 párrafos 2o y 5o de la Constitución de la República; Artículo 5, Numeral 1 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; como a la Orden de Trabajo 26/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 GENERAL

Realizar examen especial a los ingresos y egresos durante el período sujeto a examen, con el objeto de verificar el uso racional y transparente de los recursos; así como verificar el cumplimiento de leyes y normativa aplicable, y emitir el correspondiente informe de auditoría.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Verificar que los ingresos percibidos por la Municipalidad, durante el período de examen, fueron remesados íntegramente, registrados y reconocidos oportunamente, separados de conformidad a su Fuente de Ingresos y que los Impuestos y Tasas Municipales hayan sido recolectados de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y a la Ley General Tributaria Municipal, y respaldados con su documentación de soporte.
- 2.2.2 Verificar que los Egresos efectuados por la Municipalidad, fueron previstos y consignados expresamente en el Presupuesto; que cumplan con los requisitos para ser liquidados, la finalidad de brindar apoyo a la población y que posean su documentación de soporte, evidente y competente.
- 2.2.3 Determinar el debido cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicable por parte de la Administración y empleados de la Municipalidad.



3. ALCANCE DEL EXAMEN.

De conformidad con la Orden de Trabajo 26/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, nuestro examen fue enfocado en la revisión y análisis de la documentación que sustentan las actividades que desarrolló la Municipalidad de San Francisco Gotera, para el manejo de los Ingresos y Egresos, y el Cumplimiento de Leyes y Normativa aplicable a la Entidad, por el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018; dicho examen fue efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Entre los procedimientos desarrollados para el logro de los objetivos del Examen tenemos:

- 4.1 Verificamos la creación de las Unidades de Género o Igualdad de Género; Medio Ambiente; Acceso a la Información; Niña, Niño y Adolescente, y que éstas tengan asignado su específico en el presupuesto Municipal.
- 4.2 Comprobamos la realización de las labores de Auditoría Interna.
- 4.3 Verificamos que los empleados municipales hayan sido inscritos en el Registro Municipal y Nacional de la Carrera Administrativa Municipal.
- 4.4 Cuantificamos el monto percibido en concepto de Vialidad, por la Municipalidad y comprobamos el cumplimiento de la Normativa Legal para su uso.
- 4.5 Comprobamos que por cada ingreso generado se extienda su recibo, en los formularios respectivos.
- 4.6 Comprobamos que el pago de Dietas a los Regidores del Concejo Municipal, cumpla con los descuentos correspondientes a las cotizaciones obligatorias del ISSS, AFP e ISR, de igual manera verificar que también sean canceladas según su asistencia a las Reuniones.
- 4.7 Verificamos que los Ingresos por Tasas en concepto de energía eléctrica son utilizados exclusivamente para los gastos que tengan relación a los mismos ingresos.
- 4.8 Verificamos los lineamientos para la ejecución del Proyecto: "Dotación de productos de canasta básica a adulto mayor 2018".
- 4.9 Verificamos los lineamientos para la ejecución del Proyecto: "Programa de becas universitarias año 2018"
- 4.10 Elaboramos un detalle de los Ingresos percibidos en concepto de Fiestas Patronales del período de examen y verificamos que fueron utilizados para sufragar dichos gastos, con relación a la ejecución del Proyecto "Celebración de fiestas titulares novembrinas del Municipio de San Francisco Gotera 2018".
- 4.11 Comprobamos que los ingresos generados en concepto de Fiestas patronales hayan sido enterados a la Municipalidad, y utilizados por medio de cheque.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL.

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos para la verificación de los Ingresos, Egresos y cumplimiento de Leyes y Normativa de la Municipalidad de San Francisco Gotera, durante el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, se determinó la siguiente condición reportable:

5.1 INCONSISTENCIAS EN LAS LABORES DE AUDITORIA INTERNA

Comprobamos que la Auditora Interna, ejerció funciones en procesos administrativos, ya que formó parte del equipo técnico de la Municipalidad para atender procesos abreviados ante el juez de lo contencioso administrativo de la Ciudad de San Miguel, iniciados por los bancos [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], habiéndolas desempeñado en el cuarto trimestre, según el Plan de Auditoria del período 2018.

El Art. 19, de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, establece: “Los auditores internos no deben aceptar responsabilidades por funciones o tareas distintas de auditoría, que sean competencia de la Administración de la entidad.”

El Inciso primero del Art. 35, de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: “La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.

Causa de la condición es la Auditora Interna, por aceptar actividades distintas a su función.

Al aceptar actividades distintas a su función, la Auditora Interna, no garantiza la imparcialidad de su juicio profesional.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 13 de diciembre de 2019, la Auditora Interna, comentó: “Con relación al postulado uno, relacionado con el hecho que se afirma que violente la normativa emanada del ente contralor al aceptar desarrollar funciones de carácter administrativo que únicamente competen a la administración, como ya lo he expresado antes, mi participación en dichos procesos se limitó a la producción - durante las audiencias respectivas - del medio probatorio conocido como peritaje, consistiendo mi participación en la elaboración de un Dictamen pericial Contable que se ventilaría en dichas audiencias como parte de los argumentos de defensa elaborados por la parte jurídica de la municipalidad, en tal sentido se me requirió a mí, porque en la planta laboral de la municipalidad no hay otro profesional que tenga la acreditación legal y experiencia en el área contable. Como conclusión es importante decir que no he desarrollado ninguna función administrativa, sino que es una actuación de carácter profesional cuyos únicos efectos se producirán a nivel



judicial en diligencias de la misma naturaleza bajo la dirección funcional del señor juez de la jurisdicción de lo contencioso administrativo del distrito judicial de la zona oriental. Siempre relacionado con el mismo postulado diré también que no es cierto que esta servidora haya “previsto” la realización de dichas diligencias judiciales en mi plan de trabajo para el año 2018 ya que dicho plan fue modificado obedeciendo a las circunstancias eventuales que ningún funcionario de la municipalidad pudo prever, de tal manera que en virtud de ello considere pertinente incorporar dichas acciones en modificación posterior a mi plan de trabajo, en el cual incluso queda relacionado de manera clara y oportuna que mi participación en las diligencias judiciales a que me he referido, además afirmo a usted que dicha actividad se desarrolló paralelamente con el examen realizado la Unidad de Centro de Formación y Producción de la Mujer.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La participación de la Auditora Interna, como ella lo llama en la producción del dictamen pericial contable como parte de los argumentos de la defensa; es competencia de la Administración, es por ello que, no debió la Auditora Interna, ser parte de dicho proceso, debido que se vuelve imparcial de su juicio profesional al realizar su labor de auditar posteriormente dicho caso.

Debido a lo anterior, concluimos que, los comentarios presentados por la Auditora Interna no superan la deficiencia planteada, por lo que, la Observación se mantiene.

6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.

Con base a los resultados obtenidos en el Examen Especial a Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, concluimos que los Ingresos percibidos y los gastos efectuados cumplieron con los requisitos exigidos por las Leyes, Reglamentos y Normativa Técnica aplicable, asimismo, cuentan con la documentación suficiente y pertinente que permitieron identificar la naturaleza y finalidad de las operaciones realizadas, a excepción del hallazgo contenido en éste informe.

7. RECOMENDACIONES

En este informe no se emiten recomendaciones.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Para el período de examen la Unidad de Auditoría Interna, realizó 4 informes de auditoría, los que detallamos a continuación:

- “Informe Final de Arqueo de Fondos de Caja General y Especies Municipales que maneja la Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, del día 15 de marzo de 2018”.
- “Informe Final de Examen Especial de Ingresos recibidos durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017”.
- “Informe Final de Arqueo de Fondos de Caja General y Especies Municipales que maneja la Tesorería de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, del día 1 de octubre de 2018”.
- Informe Final de Examen Especial de Ingresos y Gastos Administrados por el Centro de Formación y Producción de la Mujer por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Dichos informes fueron revisados, concluyendo que, 2 de ellos no podrán ser analizados debido que, el período de examen es fuera de nuestro alcance, sin embargo, verificamos en nuestro período si persisten las condiciones reportadas para comunicarlos; el arqueo de fondos efectuado el 1 de octubre de 2018, no presenta hallazgos; y el Informe de Examen Especial de Ingresos y Gastos Administrados por el Centro de Formación y Producción de la Mujer por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018, presenta un hallazgo el cual es de carácter financiero.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, Dirección Regional San Miguel, realizó en el año 2018, el Informe de Auditoría Operativa a la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, al período comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de abril de 2018; el cual presenta tres recomendaciones:

Al Concejo Municipal:

1. Girar instrucciones al Jefe de la Unidad Tributaria, Síndico Municipal y Asesor Jurídico a efecto de que implementen políticas de recuperación de mora y no dejen que las cuentas morosas de los contribuyentes prescriban en el tiempo.

A la jefa del Departamento de Contabilidad:

2. Que actualice los registros contables a fin de garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información financiera para que se dé una toma de decisiones adecuada y oportuna.
3. Que se diseñen políticas contables según el modelo sugerido por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a fin de que se tomen políticas adecuadas para una mejor gestión financiera.

En relación a la Recomendación No. 1, la cual está destinada al Concejo que cesó sus funciones el 30 de abril de 2018, no se pudo verificar su cumplimiento, por estar fuera de nuestro alcance y a la fecha del Informe, ya no tenían injerencia en las acciones Municipales; en cuanto a las recomendaciones 2 y 3 giradas a la Jefa del Departamento de Contabilidad, verificamos y evidenciamos su cumplimiento.



10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al Cumplimiento de las Leyes y Normativa aplicable a la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018 y ha sido elaborado para ser comunicado al Concejo Municipal, funcionario actuante y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 28 de enero de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Dos



“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”